



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA

Villaflores, Chiapas; a 04 de octubre de 2024

ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR:	REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO ESTATAL, FOLIO: 1645-1
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE:	MIGUÉL ÁNGEL VEGA GUTIERREZ
R.F.C.:	SIN REFERENCIA
DOMICILIO FISCAL:	1ª AVENIDA SUR ENTRE 5ª Y 6ª PONIENTE S/N, VILLAFLORES, CHIAPAS
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	EXPEDIENTE: 867/2012 OFICIO: 235/A/2012
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$2,541.00 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.),
AUTORIDAD EMISORA:	JUZGADO DEL RAMO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS – DISTRITO VILLAFLORES

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 fracción XIII del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 3, 70, fracción III y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; vistas y analizadas todas las actuaciones que integran el expediente formado con motivo del crédito fiscal contenido en el oficio número 867/2012, de fecha 24 de octubre de 2012, emitido por el Juzgado del Ramo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas Distrito Villaflores, en las instalaciones que ocupa la Delegación de Hacienda de Villaflores, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en entrada principal a las oficinas sobre el costado izquierdo, con domicilio en 1ª. Avenida Norte esquina 5ª. Poniente sin número de esta ciudad, el C. Delegado Víctor Hugo Gómez Zepeda, asistido de los CC. Costy Sandro Hernández León, jefe de la Sección de Ejecución fiscal y Lusteín Pérez Alfaro, notificador ejecutor, se reúnen a efecto de acordar lo procedente, conforme los hechos y circunstancias que impidieron llevar a cabo la notificación personal del mandamiento de autoridad consistente en: Requerimiento de pago y/o embargo estatal, folio 1645-1, de fecha 10 de septiembre de 2024.

HECHOS:

Que con fecha 17 de septiembre de 2024, el C. Notificador Ejecutor Lusteín Pérez Alfaro, acreditado con credencial con fotografía número 004, autorizada y expedida el 02 de enero de 2024, por el C. Víctor Hugo Gómez Zepeda, Delegado de Hacienda de Villaflores de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al 31 de diciembre de 2024, se apersonó a las 08:35 horas, en el domicilio 1ª avenida sur entre 5ª y 6ª poniente s/n, Villaflores, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el Informe de Asunto No Diligenciado, de fecha 17 de septiembre de 2024, y que a la letra precisa: Me ubiqué en la 1ª avenida sur entre 5ª y 6ª poniente en el municipio de Villaflores, Chiapas, y como el documento a diligenciar no especifica un número del domicilio, procedí a preguntar con las personas que viven en esta cuadra por el C. Miguel Ángel Vega Gutiérrez, a lo que me indicaron la casa de esta persona, me apersoné y toqué la puerta en varios intentos pero nadie me atendió, pregunté con un vecino que vive a un costado de este domicilio, me informó que el sancionado sale muy temprano a trabajar y regresa ya tarde, por lo que no fue posible su localización, por estas circunstancias no fue posible realizar la diligencia del requerimiento de pago y/o embargo, folio 1645-1.

Que con fecha 20 de septiembre de 2024, el C. Notificador Ejecutor Ángel Antonio Liévano Monjarás, acreditado con credencial con fotografía número 002, autorizada y expedida el 02 de enero de 2024, por el C. Víctor Hugo Gómez Zepeda, Delegado de Hacienda de Villaflores de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al 31 de diciembre de 2024, se apersonó a las 08:50 horas, en el domicilio 1ª avenida sur entre 5ª y 6ª poniente s/n, Villaflores, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el Informe de Asunto No Diligenciado, de fecha 20 de septiembre de 2024, y que a la letra precisa: Acudí a la 1ª avenida sur entre 5ª y 6ª poniente, de la ciudad de Villaflores, Chiapas, en donde comencé a solicitar información con los vecinos que viven en esta dirección por el C. Miguel Ángel Vega Gutiérrez, me señalaron el domicilio, al cual me apersoné, pero lo encontré cerrado, hice varios llamados pero nadie salió a atenderme, por lo que procedí a preguntar con otros vecinos cercanos a este domicilio por el sancionado, me comentaron que todo el día se encuentra fuera de su domicilio debido a su



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

trabajo y que lo más probable era encontrarlo en fin de semana, por lo que no se pudo localizar a esta persona, motivo por el cual no fue posible realizar la diligencia del requerimiento de pago y/o embargo, folio 1645-1.

Por tanto, la conducta del citado contribuyente encuadra en lo previsto y establecido por el artículo 107, primer párrafo fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; toda vez que éste prevé que las notificaciones de los actos administrativos se harán por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Estatal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación, desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal sin dar el aviso de cambio de domicilio y en los demás casos que señalen las leyes hacendarias y este Código.

Por lo antes expuesto, esta autoridad **ACUERDA:**

Primero: Notifíquese por estrados el Requerimiento de pago y/o embargo, folio 1645-1 aplicada por el Juzgado del Ramo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas Distrito Villaflores mediante el oficio número 235/A/2012 derivado del expediente número 867/2012, debido a que no se encuentra localizable en el domicilio manifestado en el Registro Estatal de Contribuyentes, lo que hace imposible notificar dicho oficio personalmente.

Segundo: En términos del artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la delegación hacienda de Villaflores, sita en entrada principal a las oficinas específicamente sobre el costado izquierdo, con domicilio en 1ª. Avenida Norte esquina 5ª. Poniente sin número de esta ciudad, y de la página electrónica de la Secretaria www.haciendachiapas.gob.mx dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue fijado o publicado según corresponda, teniendo como fecha de notificación la del onceavo día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento.

Tercero: CÚMPLASE. -----

Víctor Hugo Gómez Zepeda
Delegado de Hacienda

Costy Sandro Hernández León
Jefe de la Sección de Ejecución Fiscal



Lusteín Pérez Alfaro
Notificador-Ejecutor



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

Villaflores, Chiapas; a 04 de octubre de 2024

CONSTANCIA DE FIJACION EN LOS ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR:	REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO ESTATAL, FOLIO: 1645-1
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE:	MIGUEL ÁNGEL VEGA GUTIERREZ
R.F.C:	SIN REFERENCIA
DOMICILIO FISCAL:	1ª AVENIDA SUR ENTRE 5ª Y 6ª PONIENTE S/N, VILLAFLORES, CHIAPAS
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	EXPEDIENTE: 867/2012 OFICIO: 235/A/2012
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$2,541.00 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.),
AUTORIDAD EMISORA:	JUZGADO DEL RAMO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS – DISTRITO VILLAFLORES

En la Ciudad de Villaflores, Chiapas; siendo las **13:30** horas del día **04 de octubre de 2024**, el que actúa Delegación de Hacienda de Villaflores, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1 y 66 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 primer párrafo, fracción XIII del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 3, 70, fracción III y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha **04 de octubre de 2024**, en este acto se procede a fijar en los estrados de la Delegación Hacienda de Villaflores, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en entrada principal a las oficinas específicamente sobre el costado izquierdo, con domicilio en 1ª. Avenida Norte esquina 5ª. Poniente sin número de esta ciudad y de la página electrónica de la Secretaria www.haciendachiapas.gob.mx, por un periodo de diez días hábiles consecutivos comprendidos del **07 al 18 de octubre de 2024**, el original del **Requerimiento de pago y/o embargo, folio 1645-1, de fecha 10 de septiembre de 2024**, emitido por el C. Víctor Hugo Gómez Zepeda, en su carácter de Delegado de Hacienda de Villaflores, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dirigido al contribuyente **Miguel Ángel Vega Gutiérrez**, mediante el cual se le hace del conocimiento de la **multa actualizada en cantidad de \$2,541.00 (Dos mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100) que le fue aplicada por el Juzgado del Ramo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas Distrito Villaflores mediante el oficio número 235/A/2012 derivado del expediente número 867/2012**, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; conste.

Víctor Hugo Gómez Zepeda
Delegado de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
VILLAFLORES CHIAPAS



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

VILLAFLORES, CHIAPAS; 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

FOLIO:1645-1

REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO ESTATAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE: MIGUEL ANGEL VEGA GUTIERREZ
DOMICILIO FISCAL: 1ª AVENIDA SUR ENTRE 5ª Y 6ª PONIENTE S/N
LOCALIDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA: VILLAFLORES, CHIAPAS
NO. DE LA MULTA: NO. DE EXPEDIENTE:867/2012, NO. DE OFICIO:235/A/2012
IMPORTE ORIGINAL DETERMINADO: 20 U.M.A.S
CONCEPTO: MEDIDA DE APREMIO
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24 DE OCTUBRE DE 2012 (PROVEIDO)

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	NO. DE UMAS	VALOR DE U.M.A.	TOTAL
MULTA ESTATAL NO FISCAL APLICADA POR EL JUZGADO DEL RAMO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS – DISTRITO VILLAFLORES	20	108.57	2,171.00
SUB TOTAL			2,171.00
GASTOS DE EJECUCION			370.00
GRAN TOTAL			2,541.00

(DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.)

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO LA MULTA DESCRITA CON ANTERIORIDAD; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X Y LVIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ARTÍCULO 13 FRACCIÓN X, 101 FRACCIÓN XIII, EN RAZÓN A LA JURISDICCIÓN DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN QUE LO SUSCRIBE, 111, 113, 114, 117, 119, 120, 123, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 Y DE MÁS RELATIVOS AL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO E), NUMERAL 3, 71 FRACCIONES VI, XI, XIII Y XXIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; EN ESTE ACTO SE PROCEDE A REQUERIRLE DE PAGO Y/O EMBARGO LA MULTA NUMERO 867/2012 DETERMINADA LEGALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, SE DESIGNAN PARA TAL EFECTO A LOS CC. COSTY SANDRO HERNANDEZ LEON, ANGEL ANTONIO LIEVANO MONJARAS, JORGE ALBERTO CRUZ MARTINEZ, JOSI ANTONIO URBINA TRUJILLO, LUSTEIN PEREZ ALFARO Y MAGDIEL URBINA CASTILLEJOS, CON EL CARÁCTER DE EJECUTORES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4 Y 5 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, Y 23 FRACCIÓN XX BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, CORRESPONDE AL INSTITUTO CALCULAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN Y PUBLICAR EL MISMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

QUE EL 10 DE ENERO DE 2024, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS VALORES DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2024.

CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SE UTILIZA EL SIGUIENTE MÉTODO PARA ACTUALIZAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN:

1. EL VALOR DIARIO SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR POR EL RESULTADO DE LA SUMA DE UNO MÁS LA VARIACIÓN INTERANUAL DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.
2. EL VALOR MENSUAL SERÁ EL PRODUCTO DE MULTIPLICAR EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR 30.4.
3. EL VALOR ANUAL SERÁ EL PRODUCTO DE MULTIPLICAR EL VALOR MENSUAL DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR 12.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DA A CONOCER QUE EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ES DE \$108.57 PESOS MEXICANOS, EL MENSUAL ES DE \$3,300.53 PESOS MEXICANOS, Y EL VALOR ANUAL \$39,606.36 PESOS MEXICANOS, LOS CUALES ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2024

POR ANTES EXPUESTO, QUEDA ENTERADO QUE LA SANCIÓN QUE SE LE REQUIERE SE ACTUALIZARÁ A LA FECHA DE PAGO CONFORME AL PROCEDIMIENTO ANTES SEÑALADO.

ATENTAMENTE.

VÍCTOR HUGO GÓMEZ ZEPEDA
DELEGADO DE HACIENDA EN VILLAFLORES

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
VILLAFLORES CHIAPAS

16